

Fecha: 12-05-2026
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: **EXTRACTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS**

Pág.: 5
Cm2: 339,6
VPE: \$ 338.207

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

NUBLE SUSTENTABLE Inversiones y Servicios S.A. (INSER S.A.)

EXTRACTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS ÑUBLE SUSTENTABLE

Inversiones y Servicios S.A. (INSER S.A.)

Representantes Legales: Giorgio Benucci Torrealba – Sergio Viveros Lamas

Región: Región de Ñuble

Tipología de Proyecto: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistema de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Inversiones y Servicios INSER S.A por medio de su Representante Legal Giorgio Benucci Torrealba y Sergio Viveros Lamas, presentan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región de Ñuble (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Relleno Sanitario y Centro de Manejo de Residuos Ñuble Sustentable", de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417, y al Decreto Supremo N°40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un centro de manejo habilitado para la disposición final de aproximadamente 7.300 toneladas mensuales de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y asimilables.

El proyecto se emplazará en una superficie total de 138,5 hectáreas, de las cuales se utilizarán 103,97 hectáreas para el emplazamiento de los distintos componentes del proyecto. Dentro del área del proyecto se destinarán 5,1 hectáreas, para el Área de Disposición Final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (ADF); para la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTL) se destinarán 0,47 hectáreas, en tanto que para las obras complementarias se destinarán 1,39 hectáreas. Cabe señalar que el proyecto contará con una zona de protección y amortiguación de 97,01 hectáreas, considerando un perímetro de 300 metros alrededor del área de disposición final, todo en función de lo establecido en el D.S. 189/05.

El Proyecto se localizará en la región de Ñuble, provincia de Diguillín, en la comuna de Chillán Viejo, localidad de Quilmo.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los USD \$ 10 Millones (diez millones de dólares) y se estima una vida útil de 13 años. Según lo indicado en el artículo 10 de la Ley N°19.300, el Proyecto ingresa al SEIA conforme a la tipología o) del artículo 3 del RSEIA, en específico, el sub literal 0.5.1) del artículo 3, que indica: "Sistemas o plantas de eliminación de residuos sólidos de origen domiciliario, incluidos los rellenos sanitarios, con una tasa de ingreso igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día)".

En el EIA se realizó la respectiva determinación del área de influencia y descripción de la línea de base para los siguientes componentes ambientales y sus atributos: Calidad del Aire, Cambio Climático, Ruido y Vibraciones, Olores, Geología, Geomorfología y Riesgos Geológicos, Hidrología e Hidrogeología, Suelo, Flora y Fauna, Arqueología, Paisaje y Medio Humano, Estudio Impacto Vial y los Proyectos con RCA que podrían relacionarse con el Proyecto.

De acuerdo con las caracterizaciones realizadas, se identificó el siguiente impacto ambiental significativo:

- Componente Fauna: "FA-1: Afectación de hábitat de especies de fauna terrestre", impacto reconocido para la fase de construcción.

En base al impacto previsto, el Proyecto ha considerado un "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación":

Medidas de Mitigación:

- **Plan de Rescate y Relocalización de Anfibios y Reptiles**
- **Plan de Protección de Sitios de Anidación de Ave**

Asimismo, en el Capítulo 9 se presenta un Plan de Seguimiento Ambiental de la medida de mitigación, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos no deseados.

Se contempla, además, los respectivos Compromisos Ambientales Voluntarios, los cuales detallan en el Capítulo 11 del EIA.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en formato digital en la página web del SEA (www.seia.sea.gob.cl) y en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble, ubicada en calle Constitución #288, Chillán, en días hábiles, de lunes a viernes entre las 08:30 y 13:30 horas, en el Gobierno Regional de Ñuble, ubicado en Edificios Públicos, calle Libertador O'Higgins sin número, Chillán y en la Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en calle Serrano #300, Chillán Viejo, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 20.417, durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual, así como también en la Oficina de Partes del Servicio, ubicada en Calle Constitución N°288, Chillán. Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deberán ser dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Junto a lo anterior deberán indicar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y, en el caso de personas jurídicas, el de su representante, debiendo acreditarse la personalidad jurídica y representación, junto con el respectivo domicilio o correo electrónico, además del Rol Único Nacional de quien formula la observación (RUN).